Bogotá D.C., diciembre 01 de 2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON OCASIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS NO. CAR-CM-033-2025 OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: REALIZAR LA DELIMITACIÓN FÍSICA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS, COMO ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD ASOCIADA, EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ, JURISDICCIÓN CAR.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los interesados en el presente proceso de selección, a partir de la publicación del proyecto de pliego de Condiciones, procede la Corporación a proferir respuesta a cada una de ellas, tal como se pasa a ver; no sin antes señalar que para absolver cada una de las inquietudes u observaciones, se procederá a transcribirlas, identificando inicialmente la fuente, y seguidamente señalando su respuesta, así:

Señor:
HERNAN DAVID CLAVIJO AWAZACKO
CO1.MSG.8810330

En atención a su solicitud formulada vía plataforma SECOP II, el día 24 de noviembre, es de señalar que:

OBSERVACIÓN 1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En aras de propender por la pluralidad de ofertas para el proceso en referencia, solicito a la Entidad que sea válida para acreditar la Experiencia del proponente, cualquier tipo de interventoría a Obra Civil.

Lo anterior se fundamenta en que el objeto actual es una actividad muy especifica, que se encuentra inmersa dentro de las obras civiles.

RESPUESTA CAR

Una vez analizada su observación, la entidad acoge parcialmente su solicitud permitiendo acreditar la experiencia del proponente mediante contratos relacionados con la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de obras civiles siempre y cuando se acredite la ejecución de la actividad de topografía; y al menos uno de los contratos aportados corresponda a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la ejecución de actividades de georreferenciación y construcción de mojones en concreto.

Lo anterior, con el fin de atender el principio de pluralidad de oferentes y promover la libre concurrencia, asegurando igualmente que el futuro contratista cuente con la experiencia específica en interventoría a las actividades de georreferenciación y construcción de mojones, dada la naturaleza del objeto que se pretende contratar.

La inclusión del requisito específico sobre las actividades de Georreferenciación y Construcción de mojones en concreto responde a la necesidad de asegurar que los proponentes cuenten con las capacidades técnicas, logísticas y administrativas para la interventoría a este tipo de actividades en específico.

De acuerdo con lo anterior, el cambio de verá reflejado en el pliego definitivo de condiciones

Respetado Señor:
JUAN CARLOS RODRIGUEZ
CO1.MSG.8812951

En atención a su solicitud formulada vía plataforma SECOP II, es de señalar que:

OBSERVACIÓN 1

NUMERAL 2.1.4 CAPACIDAD TECNICA

NUMERAL 2.1.4.1 PERSONAL MINIMO

En mi calidad del interesado en participar en el proceso, amablemente solicito que el personal mínimo habilitante sea ajustado de tal manera que se permita certificar como EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DOS (2) contratos relacionados con Interventoría a: Georreferenciación y construcción de mojones; o delimitación física a través del amojonamiento, dado que las actividades corresponden a las tareas que debe adelantar la interventoría.

RESPUESTA CAR

De acuerdo con su observación, la entidad se permite precisar que la experiencia específica solicitada para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo es acorde a las necesidades que enmarca el objeto a contratar, atendiendo la relevancia del cargo, rol y actividades a desempeñar en el proyecto por cada profesional; por lo que, la solicitud del observante hace más exigente la experiencia especifica al requerir que los contratos aportados estén relacionados con "*Interventoría a: Georreferenciación y construcción de mojones; o delimitación física a través del amojonamiento]"*, dejando por fuera la opción de acreditar la experiencia especifica en contratos relacionados con Interventoría a obras civiles.

De conformidad a lo anterior, no se accede a su solicitud y en tal sentido se confirma lo señalado en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN 2

NUMERAL 2.1.4 CAPACIDAD TECNICA

NUMERAL 2.1.41 PERSONAL MINIMO

PROFESIONAL N° 3 – INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA DE INTERVENTORIA

Para el profesional INGENIERO CATASTRAL y GEODESTA DE INTERVENTORIA, se solicita amablemente que la experiencia específica pueda ser acreditada mediante contratos en los que haya participado como topógrafo a obras civiles; ya que su participación en contratos de obra le brinda la experiencia y capacidades suficientes para ejercer el cargo.

Lo anterior, se fundamenta a su vez, en que la entidad en algunos procesos de interventoría permite que los profesionales puedan acreditar la experiencia a contratos tanto de obra como de interventoría, lo cual permite una mayor participación de proponentes.

RESPUESTA CAR

Revisada su observación, la entidad considera pertinente la misma, considerando que, mediante la experiencia obtenida como INGENIERO TOPOGRÁFICO O TOPOGRÁFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA en la ejecución de contratos de obra civil, se adquieren los conocimientos y capacidades suficientes para ejercer el cargo de Ingeniero catastral y geodesta de interventoría, los cuales guardan relación con las actividades a desarrollar por parte de la interventoría; siempre y cuando, se acrediten lo requisitos de formación académica y experiencia general solicitados en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, la observación se acepta y el cambio de verá reflejado en el pliego definitivo.

Respetada Señora:
LUISA ALEJANDRA GONZALEZ AVILA
CO1.MSG.8813677

En atención a su solicitud formulada vía plataforma SECOP II, el día 25 de noviembre, es de señalar que:

OBSERVACIÓN 1

NUMERAL 2.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Solicito a la Corporación ampliar el objeto de la experiencia del proponente, permitiendo incluir contratos de interventoría a proyectos de construcción de obra civil, como lo es permitido en la experiencia especifica mínima del personal mínimo (profesionales). Con esta medida se permite una mayor participación por parte de los interesados, ya que este tipo de proyectos no se ejecutan en gran cantidad en el país.

El mantener las condiciones actuales dificulta la participación.

RESPUESTA CAR

Una vez analizada su observación, la entidad acoge parcialmente su solicitud permitiendo acreditar la experiencia del proponente mediante contratos relacionados con la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de obras civiles siempre y cuando se acredite la ejecución de la actividad de topografía; y al menos uno de los contratos aportados corresponda a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la ejecución de actividades de georreferenciación y construcción de mojones en concreto.

Lo anterior, con el fin de atender el principio de pluralidad de oferentes y promover la libre concurrencia, asegurando igualmente que el futuro contratista cuente con la experiencia específica en interventoría a las actividades de georreferenciación y construcción de mojones, dada la naturaleza del objeto que se pretende contratar.

La inclusión del requisito específico sobre las actividades de Georreferenciación y Construcción de mojones en concreto responde a la necesidad de asegurar que los proponentes cuenten con las capacidades técnicas, logísticas y administrativas para la interventoría a este tipo de actividades en específico.

De acuerdo con lo anterior, el cambio de verá reflejado en el pliego definitivo de condiciones.

OBSERVACIÓN 2

NUMERAL 2.1.4.1 PERSONAL MINIMO

PROFESIONAL N° 6 - PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORÍA

PROFESIONAL N° 7 - TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA

PROFESIONAL N° 8 - CADENERO INTERVENTORIA

Conforme al número de profesionales solicitados para los profesionales N°6, N° 7 y N° 8; y a la dedicación correspondiente, se solicita a la entidad permitir que un solo profesional se pueda acreditar para mas de un cargo sin que exceda el 100% de dedicación total. Por lo cual, se solicita que la NOTA 4 sea modificada.

"NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para mas de un cargo."

RESPUESTA CAR

En atención a su observación, la entidad se permite precisar que el futuro contratista de interventoría debera de adelantar las actividades de verificación, seguimiento y control en los frentes de trabajo implementados por el contratista de obra para dar cumplimiento al objeto contractual en los plazos establecidos, los cuales corresponden a mínimo cuatro (04) frentes de trabajo; por lo tanto, para el cumplimiento del objeto contractual se requieren del numero minimo de profesionales solicitados por la entidad en el pliego de condiciones independientemente de la dedicación establecida. Conforme a esto, no es procedente su observación y se ratifica la independencia de cada uno de los cargos solicitados en el numeral 2.1.4.1, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

De conformidad a lo anterior, no se accede a su solicitud y en tal sentido se confirma lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

NESTOR AUGUSTO SUA INFANTE
Contratista DFIAB
Apoyo técnico DFIAB

CARLOS ROBERTO QUIROZ WALDO
Contratista DFIAB
Apoyo técnico DFIAB

FRANCISCO DANIEL CARDENAS LOPEZ
Contratista DFIAB
Apoyo técnico DFIAB

GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ
Contratista DGC
Apoyo Jurídico DGC